*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N° 664*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° LA RESOLUCIÓN N° 485 DEL 30 DE MARZO DE 2021 QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 03-19 DEL 28 DE MARZO DE 2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y LA EMPRESA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 010-18 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA" ID N° 354.288.**

**Asunción, 26 de abril de 2021.**

**VISTO:** El Memorando M UOC N° 274-2021 del 16/04/21; la Resolución N° 485 del 30/03/21; el Contrato N° 03-19 del 28/03/19; el Dictamen DIDI N° 414/2021 del 20/04/21, de la Dirección General Jurídica y Notarial; la Ley N° 6152/2018; y,

**CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorando M UOC N° 274-2021 del 16 de abril de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta: *"...que por Resolución N° 485 del 30 de marzo de 2021 fue aprobada la suscripción del Convenio Modificatorio, el mismo al ser comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha sido retenido por la nota DNCP/DNC N° 5717/2021 de fecha 09 de abril de 2021, presentando las siguientes observaciones: 1. Inicialmente la convocante estableció que la vigencia del contrato era hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con una ejecución de 24 meses, para la presente modificación se verifica que la convocante amplía un mes de servicio, es decir, extiende la ejecución a 25 meses, en consecuencia indicamos a la convocante que corresponde la ejecución contractual, no así la vigencia. Art. 71 inc. j) y k) de la Resolución N° 5695/19. 2. La ejecución establecida en el contrato era de 24 meses desde su inscripción, el mismo por ende finaliza el 29 de marzo de 2021, sin embargo, se deja asentado en el art. 3 de la Resolución 485 que la presente modificación contractual rige desde el 6 de abril al 6 de mayo. En consecuencia, consultamos a la convocante la razón por la que se interrumpe el periodo de tiempo comprendido entre la ejecución del contrato y lo establecido para la extensión del mismo. 3. Si bien la normativa otorga la potestad de realizar convenios modificatorios a los contratos suscriptos, la realización e implementación de sus modificaciones, se encuentra supeditada por la misma normativa, debiendo basarse para el efecto considerando "razones fundadas y explícitas... Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y en concordancia con lo dispuesto en el art. 42 de la Resolución DNCP N° 5695/19 "la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. Es decir, no basta con que la misma invoque la normativa, sino que deberá exponer la justificación conforme a la necesidad requerida. Conforme a los puntos observados por la DNCP, se deberá rectificar tanto la Resolución N° 485 como el convenio modificatorio N° 01/21, por lo que se extenderá la ejecución contractual hasta el cumplimiento total de las obligaciones, no así su vigencia. Por lo que solicitamos dejar sin efecto parte del Art. 1° de la Resolución 485 del 30/03/2021 en la cual hace mención a las Clausulas Quinta y punto 6. Vigencia del Contrato y el Convenio Modificatorio... ".*

Que, por Resolución N° 485 del 30 de marzo de 2021, se resolvió: *"Art. 1°) APROBAR la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato N° 03-2019 del 28 de marzo de 2019, celebrado con la Empresa Servicios Paraguayos S.A. (SERPAR S.A.), en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 010-18 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA" ID N° 354.288, ampliando la vigencia del plazo contractual y el precio correspondiente al mismo, de conformidad a lo expuesto en el Memorando M UOC N° 229-2021 del 23/03/21 y al Dictamen N° 323/2021 del 24/03/21... ".*

Que, en fecha 28 de marzo de 2019, se suscribió el Contrato N° 03-19, entre la Lic. Berta Noemí Ortellado Madelaire, representante de la Empresa SERPAR S.A. y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en el cual se establecieron las condiciones legales, financieras y de carácter obligatorio para las partes.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial por Dictamen DIDI N° 414/2021 del 20 de abril de 2021, se expidió en los siguientes términos: *"...resulta claro la confusión de términos que derivó en la observación de la DNCP, pues, para el caso que nos ocupa, la institución pretendió la modificación del plazo de ejecución contractual, por la adición un mes, totalizado así veinticinco meses de servicio a ser prestado. En cambio, en lo que refiere a la vigencia del Contrato N° 03/19, la misma fue establecida en la Cláusula Sexta "Vigencia del Contrato", pactando: "El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de la obligaciones", por ende, la vigencia del contrato se ensancha en la medida que existan obligaciones a ser cumplidas, dada su naturaleza, siendo de esta manera necesario y hasta incorrecto modificar el plazo de prestación del*

*servicio (plazo de ejecución)... Por tanto, con base a lo expuesto, y en virtud a los incisos "j" y "k" del artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y al artículo 8° Ley N° 6152/18 "QUE CREA EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", esta Dirección considera viable desde el punto de vista jurídico, la rectificación de la Resolución N° 485/2021 y el respectivo Convenio Modificatorio que fuera suscripto. En consecuencia, debiendo operarse de acuerdo lo sugerido por la UOC en el Memorando M UOC N° 274 del 16/04/2021...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## *El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
## *Resuelve:*

**Art. 1°)** **RECTIFICAR** parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 485 del 30 de marzo de 2021 que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato N° 03-19 del 28 de marzo de 2019, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la empresa SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.), en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 010-18 "Servicio Tercerizado De Limpieza" ID N° 354.288, conforme al Memorando M UOC N° 274-2021 del 16 de abril de 2021 y al Dictamen DIDI N° 414/2021 del 20 de abril de 2021, estableciéndose cuanto sigue:

**Donde dice:** ***Art. 1°) APROBAR*** *la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato N° 03-2019 del 28 de marzo de 2019, celebrado con la Empresa Servicios Paraguayos S.A. (SERPAR S.A.), en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 010-18 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA" ID N° 354.288, ampliando la vigencia del plazo contractual y el precio correspondiente al mismo, de conformidad a lo expuesto en el Memorando M UOC N° 229-2021 del 23/03/21 y al Dictamen N° 323/2021 del 24/03/21, y que se detalla a continuación:*

***"5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS***
*Se amplía según el siguiente cuadro:*

| Ítems | Código de Catalogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza Edificio Ex - Agro Financiera | mes | Evento | 1 | 8.000.000 | 8.000.000 |
| 2 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza Edificio; Edificio Alfa | mes | Evento | 1 | 4.200.000 | 4.200.000 |
| 3 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza Edificio; Edificio Mariscal López y Brasil - Ex IPVU | mes | Evento | 1 | 6.400.000 | 6.400.000 |
| 4 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza Edificio; Edificio Central | mes | Evento | 1 | 35.091.666 | 35.091.666 |
| 5 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza Edificio; Edificio Local Sembrando | mes | Evento | 1 | 2.100.000 | 2.100.000 |
| TOTAL | | | | | | | 55.791.666 |

***6. VIGENCIA DEL CONTRATO***
***Este contrato tendrá vigencia hasta el 6 de mayo de 2021."***

**Debe decir:** ***Art. 1°) APROBAR*** *la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato N° 03-2019 del 28 de marzo de 2019, celebrado con la Empresa Servicios Paraguayos S.A. (SERPAR*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° LA RESOLUCIÓN N° 485 DEL 30 DE MARZO DE 2021 QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 03-19 DEL 28 DE MARZO DE 2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y LA EMPRESA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 010-18 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA" ID N° 354.288.**

**Asunción, 26 de abril de 2021.**



*S.A.), en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 010-18 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA" ID N° 354.288, el precio correspondiente al mismo, de conformidad a lo expuesto en el Memorando M UOC N° 229-2021 del 23/03/21 y al Dictamen N° 323/2021 del 24/03/21, y que se detalla a continuación:*

***"CLAUSULA QUINTA del Contrato:***
***Se amplía según el siguiente cuadro:***

| Ítems | Código de Catalogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad Ampliada | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total ampliado (IVA incluido) | Total de Meses con Ampliación | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza Edificio Ex -Agro Financiera | Mes | 1 | 8.000.000 | 8.000.000 | 25 | 200.000.000 |
| 2 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza Edificio; Edificio Alfa | Mes | 1 | 4.200.000 | 4.200.000 | 25 | 105.000.000 |
| 3 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza Edificio; Edificio Mariscal López y Brasil - Ex IPVU | Mes | 1 | 6.400.000 | 6.400.000 | 25 | 160.000.000 |
| 4 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza Edificio; Edificio Central | Mes | 1 | 35.091.666 | 35.091.666 | 25 | 877.291.650 |
| 5 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza Edificio; Edificio Local Sembrando | Mes | 1 | 2.100.000 | 2.100.000 | 25 | 52.500.000 |
| TOTAL | | | | | 55.791.666 | 55.791.666 | | 1.394.791.650 |

**Art. 2°)** **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Art. 3°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO**
**Secretario General**

**CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**
**Ministro**

Ac/cr